AUTORIDAD DE TURISMO PANAMA

AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMA

Certifico: Que este documento es fiel copia de su Original, el cual reposa en este despacho.

Autoridad de Turismo de Panamá

28/1/15
FECHA

RESOLUCION No. 102 /2014
De 30 de octubre de 2014

LA DIRECTORA DE INVERSIONES TURISTICAS DE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ley No. 80 de 8 de noviembre de 2012, promulgada en la Gaceta Oficial No. 27159-A del 8 de noviembre de 2012, prohíbe todo arrendamiento inferior a los cuarenta y cinco días, en el Distrito de Panamá, a quienes no cuenten con permiso de alojamiento público turístico y se le otorga a la Autoridad de Turismo de Panamá, la competencia para multar al sujeto arrendador y a las personas que publiciten por cualquier vía, incluyendo la electrónica, estos servicios.

Que la Dirección de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, señala mediante memorándum 119-1-RN-532-14 del 29 de septiembre de 2014, que la sociedad **PANAMA CASA SERVICES, S.A.,** inscrita a Ficha 575548, Documento 1168137 del Registro Público de Panamá, es la responsable del dominio www.panamacasa.com, donde publicita el ofrecimiento de apartamentos, con mobiliario completo, incluyendo el listado de precios con tarifas mensuales, semanales y diarias, los cuales se encuentran ubicados en la ciudad de Panamá. Dichas publicaciones al 3 de junio de 2014 se mantenían se mantenían en sitio web según consta en el Acta de Diligencia Notarial, fecha en la cual estaba en vigencia la Ley No. 80 de 2012.

Que según certificación emitida por el Departamento de Empresas Turísticas, la sociedad PANAMA CASA SERVICES, S.A., no mantiene registro ni trámite con la Autoridad de Turismo de Panamá.

Que en virtud de lo anterior, la Directora de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, en uso de las facultades legales que le concede el artículo 33 del Decreto Ley No.4 de 27 de febrero de 2008 y el artículo 21 de la Ley No. 80 de 2012,

PANAMA CASAS SERVICES, S.A.

Certifico: Que este documento es fiel copia de su Original, el cual reposa en este despacho.

Autoridad de Turismo de Panamá

28/1/15
FECHA

RESUELVE:

PRIMERO: MULTAR con la suma de **CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.5,000.00)**, a la empresa **PANAMA CASA SERVICES, S.A.,** inscrita a Ficha 575548, Documento 1168137 del Registro Público de Panamá, por incumplir con lo señalado en el artículo 21 de la Ley No. 80 de 2012 y realizar publicidad por la vía electrónica para el arrendamiento por un término menor de cuarenta y cinco días de apartamentos ubicados en el Distrito de Panamá y que no cuentan con el permiso para operar como alojamiento público turístico.

SEGUNDO: OFICIAR copia de la presente Resolución al Ministerio de Comercio e Industrias, al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y a la Dirección de Administración y Finanzas de la Autoridad de Turismo de Panamá.

PARÁGRAFO: INFORMAR a la empresa **PANAMA CASA SERVICES, S.A.,** que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante la suscrita, Directora de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, y/o el Recurso de Apelación ante el Administrador General de la Autoridad de Turismo de Panamá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación respectiva

ORDENAR la publicación de esta Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial, una vez la misma se encuentre ejecutoriada.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No. 80 de 8 de noviembre de 2012, Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NADGEE BONILLA DE CASTILLO
Directora de Inversiones Turísticas

/lg
Control Nº 672

Autoridad de Turismo de Panamá

En Panamá a los____ días del mes de _____
de dos mil____ a las____ de la _____
se Notificó el Sr._____ de la Resolución
que antecede.

El Notificado

21 de Enero 2015 - Se notifica por Escrito 2